

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.184

DALCAHUE, 16 de Mayo del 2019.-

**VISTOS:** La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-12 - P-A; La Sesión de Concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Memorándum N° C-92 de la Secretaria Municipal que informa la Sesión Ordinaria N° 91 en donde se aprueba la solicitud a la institución ,los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Alex Waldemar Gómez Aguilar, Presidente de la Junta de Vecinos N°42 Nueva Esperanza , Rut de la Institución 65.063.050-5 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$200.000 ( Doscientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.



**MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**  
SECRETARIO(S) MUNICIPAL  
DALCAHUE

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/MAAB/vlsu



## CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Mayo del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Alex Waldemar Gómez Aguilar, Presidente de la Junta de Vecinos N° 42 Nueva Esperanza, con domicilio en la Comuna de Dalcahue se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "JUNTA DE VECINOS N° 42 NUEVA ESPERANZA".

**Segundo:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) para solventar gastos de viaje a Francia, de la joven Carolina Bahamonde en el mes de Julio, quien participa en el Campeonato Mundial de Esquila.

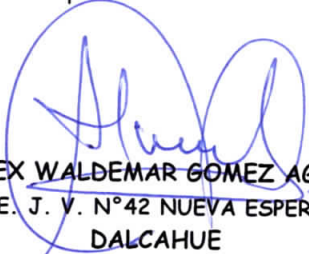
**Tercero:** La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

**Cuarto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

**Quinto:** De igual manera la "JUNTA DE VECINOS N° 42 NUEVA ESPERANZA", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Junta de Vecinos efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

**Sexto:** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 30 de Agosto de 2019.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

  
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR  
PTE. J. V. N°42 NUEVA ESPERANZA  
DALCAHUE

  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON  
ALCALDE  
COMUNA DE DALCAHUE